



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00302155-NEU-DESP#MS - TRASLADOS AGTES. VARIOS A DIF. EFECTORES.

VISTO:

El EX-2021-00302155-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el traslado de distintos agentes a diferentes efectores, con el fin de regularizar la Planta Funcional de cada nosocomio;

Que se solicita el traslado del agente **SEBASTIAN EMILIANO LOZANO CHIAPPE**, Médico General del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección del Hospital Bouquet Roldán cede al Hospital Loncopué, por el traslado del agente **LOZANO CHIAPPE**, la vacante por Renuncia (Resolución N° 1737/18) de la ex agente MARIANGELES FOSSATTI (Legajo N° 339557 - “Médico Clínico (M1C), secuencia 0011” - Categoría PF1), para futuras coberturas;

Que se solicita el traslado de la agente **MARIA VIRGINIA MAGALLANES**, Médica Pediatra del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, para cumplir funciones en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección del Hospital Bouquet Roldán cede al Hospital Centenario, por el traslado de la agente **MAGALLANES**, la vacante por Renuncia (RESOL-2020-1905-E-NEU-MS y su rectificatoria RESOL-2020-2037-E-NEU-MS) de la ex agente GABRIELA SILVINA MUÑOZ (Legajo N° 607913 - “Médico (M10), Secuencia 0002” - Categoría PF1), para futuras coberturas;

Que asimismo se solicita el traslado de la agente **VERONICA SABRINA COSTAMAGNA**, Médica Pediatra del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones en el Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección del Hospital Plottier cede al Hospital Chos Malal, por el traslado de la agente **COSTAMAGNA**, la vacante de la ex agente ROSARIO CASANOVAS DE FREITAS (Legajo N° 170842 - “Médico Clínico (M1C), Secuencia 0007” - Categoría M40) para futuras coberturas;

Que se solicita el traslado de la agente **ROCIO LUJAN HERNANDEZ**, Administrativa del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la fecha de la presente norma;

Que se solicita el traslado de la agente **MARIA ANA ARIENTI**, Técnica en Estadística del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la fecha de la presente norma;

Que las agentes **HERNANDEZ** y **ARIENTI** permutarán sus puestos laborales, en conformidad con los Directores de cada nosocomio;

Que se solicita el traslado del agente **DIEGO GERARDO FERRETTY**, Médico Pediatra del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón cede al Hospital Dr. Horacio Heller, por el traslado del agente **FERRETTY**, la vacante por Renuncia (RESOL-2020-1614-E-NEU-MS) de la ex agente VANESA SOLEDAD MANRIQUE (Legajo N° 20241 - “Médico Neurólogo Infantil (M6N), secuencia 0003” - Categoría PF1), para futuras coberturas;

Que asimismo se solicita el traslado del agente **OSCAR ALBERTO VALENZUELA**, Auxiliar de Enfermería del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones en el Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección del Hospital Añelo cede al Hospital Buta Ranquil, por el traslado del agente **VALENZUELA**, la vacante del Decreto N° 1416/18, del agente LUIS GUSTAVO PEREZ (Legajo N° 14269 - “Enfermero (TC2), secuencia a confirmar” - Categoría TC1), autorizado por DECTO-2021-97-E-NEU-MS;

Que el agente PEREZ no realice posesión del cargo asignado en esa oportunidad;

Que se deja sin efecto la vacante orden N° 33, del IF-2020-0573845-NEU-DESP#MS, autorizado por DECTO-2021-116-E-NEU-GPN, quedando como válida la emitida en DECTO-2021-97-E-NEU-MS;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el Concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO la vacante orden 33, del IF-2020-0573845-NEU-DESP#MS, autorizado por DECTO-2021-116-E-NEU-GPN, quedando como válida la emitida en DECTO-2021-97-E-NEU-MS.

Artículo 2°: TRANSFIÉRANSE a partir de la presente norma, los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.25 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.10 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.10 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.25 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.12 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.10 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.10 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.12 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo M40 de JUR.10 - S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.21 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo AD1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo TC3 a JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.30 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo AS5 a JUR.10 - S.A.L.- URP.39 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRANSE a partir de la fecha de la presente norma, los puestos que se especifican en los efectores que se detallan:

Planta Funcional Hospital Bouquet Roldán:

“Médico General (M1G), secuencia 0005” de la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

“Médico Pediatra (M1P), secuencia 0003” de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Loncopué:

“Médico Clínico (M1C), secuencia 0011” de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar, para futuras coberturas.

Planta Funcional Hospital Centenario:

“Médico (M10), secuencia 0002” de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con secuencia a confirmar, para futuras coberturas.

Planta Funcional Hospital Plottier:

“Médico Pediatra (M1P), secuencia 0005” de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Chos Malal:

“Medico Clínico (M1C), secuencia 0007” de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar, para futuras coberturas.

Planta Funcional Hospital San Martín de los Andes:

“Administrativo (AAA), secuencia 0007” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

“Técnico en Estadística (T4D), secuencia 0003” de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

“Médico Pediatra (M1P), secuencia 0019” de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Dr. Horacio Heller:

“Médico Neurólogo Infantil (M6N), secuencia 0003” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar, para futuras coberturas.

Planta Funcional Hospital Añelo:

“Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0009” de la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud:

SEBASTIAN EMILIANO LOZANO CHIAPPE (Legajo N° 514442 – CUIL N° 20-32811672-4 - Categoría PF1), el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.10 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARIA VIRGINIA MAGALLANES (Legajo N° 14774 – CUIL N° 23-29616095-4 - Categoría PF1), el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.10 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

VERONICA SABRINA COSTAMAGNA (Legajo N° 17632 – CUIL N° 27-33040543-6 - Categoría PF1), el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, artículo 95° (Dedicación exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

ROCIO LUJAN HERNANDEZ (Legajo N° 431198 – CUIL N° 23-34125197-4 - Categoría AD1), el puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARIA ANA ARIENTI (Legajo N° 55528 – CUIL N° 27-27579085-6 - Categoría TC3), el puesto “Técnico en Estadística (TAD), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con

cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

DIEGO GERARDO FERRETTY (Legajo N° 319297 – CUIL N° 20-28893895-5 - Categoría PF2), el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

OSCAR ALBERTO VALENZUELA (Legajo N° 914615 – CUIL N° 20-21518977-6 - Categoría AS5), el puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.39 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00704470-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el Artículo 3° de la misma.

Artículo 6°: **DETERMINÁSE** que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.